# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

No	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

No	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.







## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.







4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AEREA DEL PERU – ESCUELA DE SUPERVIVENCIA

**EN EL MAR** 

RUC Nº : 20144364059

Domicilio legal : JR. ABTAO S/N – ANCON

Teléfono: : 996329326

Correo electrónico: : abastecimientoesmar@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135"

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Resolución Jefatural Nº 002-ESMAR/FAP, del 26-09-2023.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários (R.O) - AF-2023

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 







#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 10.00) en la Sección Tesorería - Caja del Departamento de Finanzas de la ESMAR, Sito en Jr. Abtao S/N - ANCON.

## **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

- Código Civil.
- Resolución Ministerial N°239-2020 MINSA del 28-04-2020, y sus respectivas modificatorias.
- Resolución Ministerial N°087-2020 VIVIENDA del 07-05-2020, y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
- Directivas OSCE.







## CAPÍTULO II **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Constancia de visita de campo para el "Mantenimiento y reparación general del muelle norte del ESMAR PP-0135", en cumplimiento a lo establecido por el Área Usuaria en los términos de referencia, ítem 15 "visita".
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN







<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, de 08:00 a 16:00 horas.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-375851

Banco : Banco de La Nación

N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-000068375851-70

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Declaración jurada con la relación del personal propuesto para realizar los trabajos del servicio.
- i) Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión), en cumplimiento de lo dispuesto en el DS N° 003-98 SA que aprueba las normas técnicas de seguro complementario de trabajo de riesgo, EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente para su personal contratado, la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) durante el plazo de prestación del servicio.

#### **Importante**

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el







<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de partes de la Sección Abastecimiento de la ESMAR, Sito Jr. Abtao S/N – ANCON, en el horario de lunes a viernes laborables desde las 08:00 a 13:00 horas y desde las 14:00 horas a 16:30 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Jefe de la división instalaciones y del Jefe del Departamento Administrativo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de Recepción y conformidad suscrita por el Jefe de la División Instalaciones, Jefe de la Sección Abastecimiento, el Jefe del Departamento Administrativo y el Director de la Escuela de Supervivencia en el Mar, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Fotos de la ejecución del servicio (02 juegos impresos y digital), las cuales serán adjuntadas y formarán parte del expediente de contratación (antes-durante-después).

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes de la Sección Abastecimiento de la ESMAR, Sito Jr. Abtao S/N – ANCON, en el horario de lunes a viernes laborables desde las 08:00 a 13:00 horas y desde las 14:00 horas a 16:30 horas



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

## 1. ENTIDAD

FUERZA AÉREA DEL PERÚ CONTACTO: ESCUELA DE SUPERVIVENCIA EN EL MAR - ESMAR

#### 2. AREA USUARIA

**DIVISIÓN INSTALACIONES** 

## 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REFIERE AL MATENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DEL MUELLE NORTE.

## 4. FINALIDAD PÚBLICA

MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO CUBRIR LAS NECESIDADES DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE MATERIALES Y PERSONAS EN NUESTRO MUELLE NORTE DE ESTA ESCUELA.

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EL PRESENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO, TIENE POR OBJETIVO DEFINIR LOS ALCANCES Y CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICO PARA CONTRATAR A UN PROVEEDOR, QUIEN DEBERÁ ASUMIR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MUELLE NORTE DE ESTA ESCUELA.

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

#### MANTENIMIETO Y REPARACION GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	DESMONTAJE Y RETIRO DE BARANDAS DE MADERA LINEALES DEL CABEZO DE MUELLE	ML	17
2	DESMONTAJE Y RETIRO 01 POSTE DE LUZ DE 2.90 MTS X 4" DEL CABEZO DE MUELLE	UND	1
3	DESMONTAJE Y RETIRO DE PLUMA IZAJE, CONTROLES DE MANDOS Y TABLERO EN EL CABEZO DE MUELLE	UND	1







4	DESMONTAJE Y RETIRO DE MADERA (PLATAFORMA), 7 TABLAS 5.75 X 7.5" X 2", 41 TABLAS DE 5.95 X 7.5" X 2", 5 TABLAS 2.55 X 7.5" X 2", 1 TABLA 2.65 X 7.5" X 2", 4 TABLAS 1.55 X 7.5" X 2", 10 TABLAS 1.70 X 7.5" X 2",11 VIGAS DE MADERA 12.75 X 7.5 X 3" DE CABEZO DE MUELLE.	M2	80
5	DESMONTAJE Y RETIRO DE MADERA, 49 TABLAS 1.80 X 7.5" X 22, 3 VIGAS DE MADERA 12.75 X 8" X 3" EN EL EMBARCADERO.	M2	24
6	DESMONTAJE Y RETIRO ESCALERAS MADERA (4 PASOS C/U) DE MADERA 8 TABLAS 1.80 X 10" X 2" DEL EMBARCADERO.	UND	2
7	DESMONTAJE DE ESCALERA DE ACERO INOXIDABLE EN EL EMBARCADERO.	UND	1
8	DESMONTAJE Y RETIRO DE TABLAS 2.40 X 5" X 2" ANCLADO EN EL EMBARCADERO.	UND	10
9	CORTE Y RETIRO DE PERNOS ANCLADO 1 X 12 CABEZA HEXAGONAL CON SISTEMA OXICORTE EN EL EMBARCADERO.	UND	51
10	SERVICIO DE PERFORACIÓN CON UN ORIFICIO DE ¾ X 0.15 MTS EN 3 VIGAS DE CONCRETO ARMADO EXISTENTE 1.95 X 0.25 X 0.35 MTS Y SUMINISTRO DE VARILLAS DE 30 CM (0.15 MTS METIDOS Y 0.15 MTS QUE SERVIRÁ COMO MECHA DE AMARRE) DE FIERRO DE 5/8, CON SEPARACIÓN DE 0.20 MTS DE DISTANCIA EN CADA PERFORACIÓN A LO LARGO DE LA VIGA PEGADO CON PUENTE DE ADHERENCIA EPOXICO, EN EMBARCADERO.	GLB	1
11	SUMINISTRO Y ENCOFRADO DE FIERRO DE ½ PARA VIGAS 12.75 MTS X 0.25 ANCHO X 0.30 ALTURA, CON ESTRIBOS DE FIERRO DE ¾ A UNA DISTANCIA DE 0.10 MTS EN TODA LA VIGA.	UND	2
12	SUMINISTRO DE FIERRO DE ½ Y ENCOFRADO EN DOBLE MALLA DE PLATAFORMA X 0.20 DE ESPESOR DE CON UNA COCADA DE 0.15 X 0.15 EN TODA LA PLATAFORMA DEL EMBARCADERO.	M2	24
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBOS DE PVC DE 2" PARA 42 HUECOS DE DRENAJE (CON DOS FILAS DE DISTANCIA 1.20 MTS Y CADA FILA 21 HUECOS CON UNA SEPARACIÓN DE 0.50 MTS), DEJANDO 17 PUNTOS PARA EL MONTAJE DE VIGAS DE MADERA (INSTALACIÓN DE LLANTAS), PUNTOS PARA EL ANCLADO DE 2 ESCALERAS ACERO INOXIDABLE DE 6 PASOS EN EMBARCADERO.	GLB	1
14	SUMINISTRO DE FIERRO DE 1/2 (ENMALLADO CON UNA COCADA DE 0.15 X 0.15) Y ENCOFRADO DE ESCALERAS DE 4 PASOS DE 0.22 X 0.25 X 1.80 MTS.	UND	2
15	SUMINISTRO Y VACEADO DE CONCRETO ARMADO PORLAN TIPO V FC=280 KG/CM2 EN TODA LA LOZA DE PLATAFORMA Y ESCALERAS DE EMBARCADERO.	M2	24
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE MADERA TORNILLO DE 4" X 4" X 13 MTS METROS LINEALES. PARA EL EMBARCADERO.	UND	4
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE MADERA TORNILLO DE 4" X 3" X 1.90 MTS METROS LINEALES.	UND	17
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DE 0.70 MTS DIÁMETRO, ARO 16 SEMI NUEVAS CON 51 PERNOS DE 1" X 12" CABEZA HEXAGONAL.	UND	34
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS DE 6 PASOS DE ACERO INOXIDABLE CON TUBO DE Ø 22MM X 3 X 0.50 MTS DE ANCHO, DISTANCIA ENTRE PASOS A 0.25 EN 1.25 MTS (PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES FLEXINOX PARA ESCALERA CUYO TUBO TIENE Ø43MM CON MEDIDA DE 0.12 X 0.50 MTS), ALTURA DEL BRAZO A NIVEL DEL PISO EN FORMA DE U 1.75 MTS, ANCLADO A LA PARTE SUPERIOR Y MEDIA DE LA PLATAFORMA.	UND	2
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NUEVO PUNTO DE CORRIENTE, AMPLIACIÓN Y CANALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN TUBO DE PVC DE 2", CONDUCTORES ELÉCTRICOS NYY 3-1X35 MM2 DE PLUMA IZAJE Y NYY 3-1X6 MM2 PARA 2 POSTES ALUMBRADO PÚBLICO.	ML	50
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC PESADO DE AGUA DE 34 X	ML	50
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑO BRONCE PESADO DE ¾.	UND	1
23	SERVICIO DE PERFORACIÓN CON UN ORIFICIO DE ¾ X 0.15 MTS EN 5 VIGAS DE CONCRETO ARMADO EXISTENTE 3 UNIDADES (5.95 X 0.25 X 0.37 MTS), 2 UNIDADES (7.80 X 0.25 X 0.37 MTS), SUMIISTRO DE VARILLAS DE 30 CM (0.15 MTS METIDOS Y 0.15 MTS QUE SERVIRÁ COMO MECHA DE AMARRE) DE FIERRO DE 5/8, CON SEPARACIÓN DE 0.20 MT DE DISTANCIA EN CADA PERFORACIÓN A LO LARGO DE LA VIGA PEGADO CON PUENTE DE ADHERENCIA EPOXICO, EN CABEZO DE MUELLE.	GLB	1
24	SUMINISTRO DE FIERRO DE ½ PARA ENCOFRADO VIGAS DE 12.75 MTS X 0.25 ANCHO X 0.30 ALTURA CON ESTRIBOS DE FIERRO DE ¾ A UNA	UND	3



25	SUMINISTRO DE FIERRO DE ½ Y ENCOFRADO EN DOBLE MALLA DE PLATAFORMA X 0.20 MTS DE ESPESOR DE CON UNA COCADA DE 0.15 X 0.15 MTS EN TODA LA PLATAFORMA DEL CABEZO DEL MUELLE.	M2	80
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC DE 2" PARA 105 HUECOS DE DRENAJE (CON 5 FILAS DE DISTANCIA 1.20 MTS Y CADA FILA 21 HUECOS Y CON 0.50 MTS DE DISTANCIA ENTRE DRENAJE)	GLB	1
27	SUMINISTRO DE TUBO DE PVC DE 2" PARA DRENAJE (CON 5 FILAS DE 21 HUECOS CADA UNA, DISTANCIA ENTRE FILAS 1.20, 0.50 MTS DE DISTANCIA ENTRE DRENAJE), DEJANDO PUNTOS PARA ANCLADO DE 01 PLUMA IZAJE DE 8 TONELADAS, 03 TEMPLADORES DE PLUMA, PUNTOS PARA 2 POSTES DE LUZ, RED DE AGUA ¾ Y BARANDAS.	GLB	1
28	SUMINISTRO Y VACEADO CON CONCRETO ARMADO PORLAN TIPO V FC=280 KG/CM2 PARA LOSA DE MUELLE X 0.20 MTS DE ESPESOR	M2	80
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE MUELLE 0.90 ALTURA DE 2" X 3" EN MADERA TORNILLO Y PINTADO CON PINTURA GLOSS COLOR BLANCO.	ML	26
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO DE 4" X 5 MTS ALTURA Y CON BRAZOS PASTORALES EN TUBO GALVANIZADO 1 ½ X 1 ¼ CABLEADO CON LUMINARIA LED DE 300 W.	UND	2
31	RENOVACIÓN DE UNA CAJA DE CONCRETO ARMADO DE 1.50 MTS DE LARGO X 1.50 MTS DE ANCHO X 0.10 MTS DE ESPESOR X 1 MT DE ALTURA PARA MOTOR DE PLUMA CON UNA TAPA DE PLANCHA DE ACERO INOX. 0.32 Y CON 2 MANIJAS Y 01 BASE DE CONCRETO ARMADO PARA TABLERO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 0.50 ANCHO X 0.30 ESPESOR X 1 MTS ALTURA (EMPOTRADO).	GLB	1
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLADORES GALVANIZADOS DE 0.40 MTS CON CABLE DE ACERO DE 1" X 8 MTS PARA SOPORTE PLUMA.	UND	3
33	MANTENIMIENTO DE PLUMA IZAJE DE 4.50 MTS ALTO X 6 PULGADAS DIAMETRO (LIJADO, PINTADO CON BASE ZINCROMATO PRIMERA MANO Y TERMINADO CON PINTURA EPOXICA 2 MANOS).	UND	1
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA LEVATAR 8 TONELADAS (WINCHE) CON TABLERO DE MANDO ELECTRÓNICO	UND	1
34	RETIRO Y RESANADO DE PISO CON CONCRETO ARMADO INICIO DEL PUENTE DE MUELLE MEDIDA 0.05 X 0.40 X 3.75 MTS	GLB	1
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARANDAS (LIJADO Y PINTADO CON PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO), (0.90 X 2.00 X 3.00 MTS)	ML	90
37	RETIRO (PICADO 0.05 CM) DE TARRAJEO EXISTENTE EN SARDINEL X 0.15 MTS Y REALIZAR NUEVO TARRAJEO, LIJADO Y PINTADO CON PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO.	ML	30
38	RETIRO DE SARDINEL EXISTENTE DETERIORADO DE 30 X 0.15 X 0.15 MTS.	ML	30
39	SUMINISTRO DE FIERRO DE ½ Y ENCOFRADO DE NUEVO SARDINEL X 0.15 X 0.15 MTS	ML	30
40	SUMINISTRO Y VACEADO DE CONCRETO ARMADO EN NUEVO SARDINEL DE 30 X 0.15 X 0.15 MTS. Y REALIZAR TARRAJEO, LIJADO PINTADO CON PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO.	ML	30

Características Técnicas.

#### PARA TODO LOS SERVICIOS DE CONCRETO

LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCRETO PREMEZCLADO 280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H57, ESTÁN ESTABLECIDAS EN LA NTP 339.114:2022. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CARACTERÍSTICA: RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN ESPECIFICADA F'C 210 KG/CM2 (21,0 MPA) A LOS 28 DÍAS

ESPECIFICACIÓN: EL PROMEDIO DE TRES ENSAYOS CONSECUTIVOS DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE LA RESISTENCIA ESPECIFICADA, F´C, CONFORME AL NUMERAL 18.5.1 DE LA NTP DE LA REFERENCIA. NINGÚN RESULTADO DEL ENSAYO

DE RESISTENCIA INDIVIDUAL (PROMEDIO DE CILINDROS DE ENSAYO) PUEDE ESTAR EN MÁS DE 3,5 MPA POR DEBAJO DE LA RESISTENCIA ESPECIFICADA F´C, CONFORME AL NUMERAL 18.5.2 DE LA NTP DE LA REFERENCIA.

#### PARA TODO LOS SERVICIOS CON FIERRO DE CONSTRUCCIÓN

BARRAS DE ACERO RECTAS DE SECCIÓN CIRCULAR, CON RESALTES HI-BOND DE ALTA ADHERENCIA CON EL CONCRETO.

FIERRO CORRUGADO ASTM A615-GRADO 60

SE UTILIZAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CONCRETO ARMADO DE TODO TIPO: EN VIVIENDAS, EDIFICIOS, PUENTES, OBRAS INDUSTRIALES, ETC. NORMAS TÉCNICAS COMPOSICIÓN QUÍMICA, PROPIEDADES MECÁNICAS Y TOLERANCIAS DIMENSIONALES: NORMA INTERNACIONAL ASTM A615 GRADO 60, NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 341.031 GRADO 420. NTE E.060 CONCRETO ARMADO.

PROPIEDADES MECÁNICAS: LÍMITE DE FLUENCIA (FY) = 420 MPA MÍNIMO RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (R) = 550 MPA MÍNIMO RELACIÓN R/FY  $\geq$  1.25 (SISMO RESISTENCIA). ALARGAMIENTO EN 200 MM: DIÁMETROS: 6MM, 8MM = 11% MÍNIMO (\*). 3/8", 12 MM, 1/2", 5/8" Y 3/4" = 14% MÍNIMO (\*). 1" = 12% MÍNIMO. 1 3/8" = 12% MÍNIMO.

#### PARA TODO LOS SERVICIOS MADERA TORNILLO

CARACTERÍSTICAS:

COLOR: EL TRONCO PRESENTA LAS CAPAS EXTERNAS (ALBURA) DE COLOR ROSADO Y LAS CAPAS INTERNAS(DURAMEN) UN ROJIZO CLARO, ENTRE LAS CAPAS UN GRADUAL CONTRASTE DE COLOR. TEXTURA: GRUESA. BRILLO: MODERADO A BRILLANTE VETEADO: VISIBLE A SIMPLE VISTA, EN PROMEDIO 3 ANILLOS EN UN RADIO DE 2,5 CM OLOR: EL POLVILLO AFECTA LAS VÍAS RESPIRATORIAS.

PROPIEDADES FÍSICAS

DENSIDAD: 0,4 - 0,7 G/CM3

CONTRACCIÓN VOLUMÉTRICA: 3,9 - 10,65 %

RELACIÓN T/R: 2,2CONTRACCIÓN TANGENCIAL: 3-7 %

CONTRACCIÓN RADIAL: 1 - 3,17

LA MADERA TORNILLO PROVIENE DE UNA ÁRBOL RECTO Y CILÍNDRICO QUE TIENE UNA ALTURA DE 25 M (USO COMERCIAL) A 40 M, CON UN DIÂMETRO DE 1 M, LA MADERA CONSISTE DE PEQUEÑOS TUBOS DISPUESTOS VERTICALMENTE EN EL TRONCO, QUE TRANSPORTAN AGUA Y LOS MINERALES, ES POR ELLO QUE, AL CORTAR EL TRONCO EN PARALELO A SU EJE, LA MADERA TIENE VETAS RECTAS. SIN EMBARGO, EN ALGUNOS ÁRBOLES, LOS CONDUCTOS ESTÁN DISPUESTOS DE FORMA HELICOIDAL, ES DECIR, ENROLLADOS ALREDEDOR DEL EJE DEL TRONCO, UN CORTE DE ESTE TRONCO PRODUCIRÁ MADERA CON VETAS CRUZADAS. EL MADERA MEDIANAMENTE TORNILLO ES UNA PESADA, PRESENTA CONTRACCIONES LINEALES MEDIA Y CONTRACCIÓN VOLUMÉTRICA ESTABLE Y LA RESISTENCIA MECÁNICA SE SITÚA EN EL LÍMITE DE LA CATEGORÍA MEDIA, ASIMISMO, PRESENTA UNA SUSTANCIA DURA Y RESISTENTE, SE HA UTILIZADO COMO MATERIAL DECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, USADA EN PISOS, ESTRUCTURAS DE CASA, ARMADURAS, VIGAS, CARPINTERÍA DE INTERIORES, ARTESANÍA Y EN LA FABRICACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y CARROCERÍAS.







#### PARA TODO LOS SERVICIOS PINTADO DE BARANDAS

DESCRIPCIÓN Y VENTAJAS: FORMULADO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA POTENCIADA CON PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD DE EXCELENTE RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV. - ALTO BRILLO, QUE NO REQUIERE SER PULIDO, PERDURABLE EN EL TIEMPO.

USOS TÍPICOS: METAL: PORTONES, ENROLLABLES, REJAS, BARANDAS, ESCALERAS Y ESTRUCTURAS - MADERA: PUERTAS, MARCOS Y ZÓCALOS - LÍNEA BLANCA: REPINTADO DE ELECTRODOMÉSTICOS - VEHÍCULOS: REPINTADO DE CARROCERÍA METÁLICA.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: LAS SUPERFICIES A APLICAR DEBEN ESTAR SECAS, LIBRES DE POLVO Y PARTÍCULAS CONTAMINANTES DEL MEDIO, GRASA U ACEITE. - EN SUPERFICIES METÁLICAS: 

REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL SIMILAR A LA LIMPIEZA SSPC SP2. 

REMOVER TODO RASTRO DE PINTURA MAL ADHERIDA, OXIDO, POLVO, GRASA Y ACEITE. 

DEBEN SER IMPRIMADAS CON UN ANTICORROSIVO COMO BASE ZINCROMATO O BASE AL ACEITE. - SOBRE MADERA PREVIAMENTE LIJADA Y LIMPIA, DEBE SER IMPRIMADA CON BASE BLANCA PARA MADERA O BASE AUTOMOTRIZ.

DATOS FÍSICOS: CATEGORÍA: AUTOMOTRIZ - TIPO: GLOSS - COLOR: SEGÚN CARTILLA - COMPONENTES: UNO - CURADO: EVAPORACIÓN DE SOLVENTE - ACABADO: BRILLANTE - SÓLIDOS EN VOLUMEN: 36 ± 2 % - DILUYENTE: THINNER ACRÍLICO CPP/THINNER NC 128/REDUCER 4X4 PARACAS - DILUCIÓN: 1.5 PARTES DE ESMALTE ALQUÍDICO POR 1 PARTE DE THINNER ACRÍLICO CPP (2.5 L DE THINNER POR 1 GL DE PINTURA) - APLICACIÓN: PISTOLA DE AIRE CONVENCIONAL O GRAVEDAD - ESPESOR DE PELÍCULA SECA : 1.5 – 2.0 MILS APROX.(33 – 50 MICRONES) - NÚMERO DE CAPAS: DOS - RENDIMIENTO TEÓRICO: 27 M2 /GL A 2 CAPAS.

METODOS DE APLICACIÓN: PISTOLA CONVENCIONAL A PRESIÓN, TIPO SUCCIÓN O GRAVEDAD (DILUCIÓN 2:1)

TIEMPOS DE SECADO (ASTM D1640): AL TACTO: 30-60 MINUTOS A 25°C AL TACTO DURO: 2 – 3 HORAS A 25°C REPINTADO MÍNIMO: 4 HORAS A 25°C.

CONDICIONES DE APLICACIÓN: TEMPERATURA DE SUPERFICIE: 10°C A 40°C TEMPERATURA AMBIENTE: 10°C A 40°C HUMEDAD RELATIVA: MENOR A 85%

## PARA TODO LOS SERVICIOS CANALIZACIÓN ELECTRICO

**DESCRIPCIÓN:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NORMA DE FABRICACIÓN: NTP 399.006 MATERIAL: PVC-U TIPO: CLASE PESADA EMPALME: SIMPLE PRESIÓN COLOR: GRIS ESPESOR: 2.8 MM LONGITUD TOTAL: 3M GARANTÍA DE VIDA ÚTIL: 50 AÑOS CERTIFICACIONES: ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001 USO: CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS EN INSTALACIONES DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES IMPORTANTE: ESTABILIZANTES LIBRE DE PLOMO

## PARA TODOS LOS SERVICIOS DE CANALIZACION ELECTRICA

CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN MATERIAL DEL CONDUCTOR COBRE TEMPLE BLANDO MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC CUBIERTA EXTERNA INDIVIDUAL PVC AISLAMIENTO XLPE CON CONDUCTOR AMARILLO/VERDE NO

CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN FLEXIBILIDAD DEL CONDUCTOR CLASE 1 & CLASE 2 IEC 60228 FORMA DEL CONDUCTOR CABLEADO COMPACTADO LIBRE DE PLOMO SI COLOR DE CUBIERTA INDIVIDUAL BLANCO-NEGRO-ROJO CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES NÚMERO DE FASES 3 SECCIÓN DEL CONDUCTOR 35 MM² NÚMERO TOTAL DE ALAMBRES 7 DIÁMETRO DEL CONDUCTOR 6.8 MM MÍNIMO ESPESOR DE AISLAMIENTO 1.2 MM MÍNIMO ESPESOR DE CUBIERTA 0.9 MM ALTO 11.4 MM ANCHO 33.8 MM PESO APROXIMADO 1170 KG/KM CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS TENSIÓN NOMINAL DE SERVICIO UO/U (UM) 0.6/ 1 (1.2) KV RIGIDEZ DIELÉCTRICA 3.5 KV TIEMPO RIGIDEZ DIELECTRICA VCA AL AISLAMIENTO 5 MIN. CAPACIDAD DE CORRIENTE DUCTO A 20°C 106 A CAPACIDAD DE CORRIENTE EN AIRE A 30°C 157 A CAPACIDAD DE CORRIENTE EN







AIRE A 30°C - FORMACIÓN TRIANGULAR 151 A CAPACIDAD DE CORRIENTE ENTERRADO A 20°C 119 A CAPACITANCIA NOMINAL 1420.0 PF/M RESISTENCIA MÁXIMA DEL CONDUCTOR EN CC A 20° C 0.524 OHM/KM CARACTERÍSTICAS DE USO NO PROPAGACIÓN DE LA LLAMA IEC 60332-1-2; FT1 RESISTENCIA A ACEITES ICEA S-95-658 RESISTENCIA A RADIACIÓN ULTRAVIOLETA UL 2556 - RESISTENCIA A LOS RAYOS SOLARES TEMPERATURA MÁXIMA OPERACIÓN 80 °C TEMPERATURA DE SOBRECARGA DE EMERGENCIA 100 °C TEMPERATURA MÁXIMA DEL CONDUCTOR EN CORTOCIRCUITO 160 °C.

## PARA TODOS LOS SERVICIOS DE PUENTE DE ADHERENCIA

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO ES UN ADHESIVO DE DOS COMPONENTES A BASE DE RESINAS EPÓXICAS SELECCIONADAS, LIBRE DE SOLVENTES. USOS GEL DEBE SER UTILIZADO SÓLO POR PROFESIONALES EXPERTOS. • COMO ADHESIVO ESTRUCTURAL DE CONCRETO FRESCOCON CONCRETO ENDURECIDO. • COMO ADHESIVO ENTRE ELEMENTOS DE CONCRETO, PIEDRA, MORTERO, ACERO, FIERRO, FIBRA CEMENTO, MADERA. • ADHESIVO ENTRE CONCRETO Y MORTERO. • EN ANCLAJES DE PERNOS EN CONCRETO O ROCA, DONDESE REQUIERE UNA PUESTA EN SERVICIO RÁPIDA (24HORAS). CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS • FÁCIL DE APLICAR • LIBRE DE SOLVENTES • NO ES AFECTADO POR LA HUMEDAD • ALTAMENTE EFECTIVO, AUN EN SUPERFICIES HÚMEDAS • TRABAJABLE A BAJAS TEMPERATURAS • ALTA RESISTENCIA A TRACCIÓN CERTIFICADOS / NORMAS CUMPLE LA NORMA ASTM C-881 STANDARD ESPECIFICATION FOR EPOXY-RESIN-BASE BONDING SYSTEM FOR CONCRETE. ESTÁ CERTIFICADO COMO PRODUCTO NO TÓXICO.

- 6.1 Condiciones de operación (Bienes)
  - NO APLICA
- 6.2 Condición del Material
  - NO APLICA
- 6.3 Plan de trabajo (Servicios)
  - EL CONTRATISTA ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO.
- 6.4 Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios)
  - SE REQUIERE EL LISTADO DE HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
- 6.5 Recursos a ser provistos por la Entidad (Servicios)
  - NO APLICA
- 6.6 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal (Bienes y servicios)
  - NO APLICA
- 6.7 Contrataciones de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica (Bienes y servicios).
  - NO APLICA
- 7. EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes y servicios)
  - NO APLICA
- 8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Bienes y servicios)
  - NO APLICA
- 9. NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)
  - DECRETO LEGISLATIVO N°1278 LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; Y SU REGLAMENTO.
  - LEY N°29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
  - DECRETO SUPREMO N°005-2012-TR- REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD







Y SALUD EN EL TRABAJO.

- NTP 399.010 SENALES DE SEGURIDAD

## 10. MODALIDAD DE CONTRATACION (Bienes)

- NO APLICA
- 11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (Bienes)
- NO APLICA
- 12. TRANSPORTE Y SEGUROS (Bienes y servicios)
  - NO APLICA

## 13. GARANTÍA TECNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y Servicios)

DE PREVERSE LA GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL, DEBERÁ INDICARSE LO SIGUIENTE:

## 13.1 Alcance de la garantía. -

EL CONTRATISTA ATENDERÁ CUALQUIER TIPO DE PROBLEMAS DURANTE UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, LA CUAL INICIARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

**13.2 Condiciones de la garantía. -** INDICAR EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA Y LA PRESTACIÓN A LA QUE SE OBLIGA EL PROVEEDOR, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

DE ENCONTRARSE ALGÚN DEFECTO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA ENTIDAD NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS (02) DIAS CALENDARIOS, EL REPORTE SOBRE LOS DEFECTOS ENCONTRADOS MEDIANTE UNA CARTA SIMPLE ADJUNTANDO EL INFORME DE LA OBSERVACION POR EL AREA USUARIA (DIVISICION DE INSTALACIONES), A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LA SOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS, LO QUE SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS (02) DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE INDICADA CARTA DE LOS SERVICIOS OBSERVADOS.

## 13.3 Período de garantía. -

**VEINTICUATRO (24) MESES** 

#### 13.4 Inicio del cómputo del periodo de garantía.

SE INICIARÁ A CONTABILIZARSEA PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

## 14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

- NO APLICA

## 15. VISITA (Servicios)

LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ANTES DE SU PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, OBLIGATORIAMENTE, DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE CAMPO AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL PRESENTE SERVICIO, UBICADO EN JR. ABTAO S/N – DISTRITO DE ANCÓN, EL POSTOR DEBE DE ENCONTRARSE INSCRITO COMO PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR DICHA VISITA.







LA VISITA PODRÁ SER COORDINADA VÍA NÚMEROS TELEFÓNICOS 996329326 / 995955997 Y/O MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO abastecimientoesmar@gmail.com, DE LUNES A VIERNES LABORABLES, EN EL HORARIO DE 08:30 A 13:00 Y DE 14:00 A 16:30 HORAS, DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONVOCATORIA HASTA UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AL TERMINO SE EMITIRÁ UNA CONSTANCIA FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA (DIVISIÓN DE INSTALACIONES) DANDO CONFORMIDAD DE LA MISMA.

FINALMENTE, SE ESTABLECE QUE LA VISITA EN CUESTIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA, TODA VEZ QUE PERMITIRÁ OFERTAR EN FAVOR DE LA ENTIDAD UNA PROPUESTA DE ACUERDO A LA REALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO.

# **16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL** NO APLICA

#### 17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### Lugar. -

JR. ABTAO S/N ANCÓN – LIMA – LIMA ESCUELA DE SUPERVIVENCIA EN EL MAR

#### Plazo. -

40 DIAS CALENDARIO

#### 18. ENTREGABLES

NO APLICA

#### 19. ADELANTOS

NO SE OTORGARÁ NINGÚN TIPO DE ADELANTO ECONÓMICO.

#### 20. CONFIDENCIALIDAD (Servicios)

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS.

EN TAL SENTIDO EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DICHA OBLIGACIÓN COMPRENDE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA, COMO TAMBIÉN LA QUE SE GENERA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN PRODUCIDA UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO EL SERVICIO. DICHA INFORMACIÓN PUEDE CONSISTIR EN MAPAS, DIBUJOS, FOTOGRAFÍAS, MOSAICOS, PLANOS, INFORMES, RECOMENDACIONES, CÁLCULOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN COMPILADOS O RECIBIDOS POR EL PROVEEDOR.

#### 21. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

EI JEFE DE LA DIVISON DE INSTALCIONES, EL JEFE DE LA SECCION ABASTECIMIENTO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO Y EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUPERVIVENCIA EN EL MAR.

## 21.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- NO APLICA.







# 21.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes o servicios.

- NO APLICA

## 22. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y Servicios)

#### 22.1 FORMA DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DESPUÉS DE EJECUTADA LA PRESTACIÓN Y OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO; ASIMISMO, NO HABRÁ CESIÓN DE DERECHOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

#### 22.2 MEDIOS DE PAGO.

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA.

#### 23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y Servicios).

EL RETRASO INJUSTIFICADO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ACARREARÁ LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO Nº 162.1 DEL RLCE:

PENALIDAD DIARIA = 0.10 x monto\_\_\_\_ F x plazo en días

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES: PARA LOS PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, F = 0.40

## 24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y Servicios)

EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE DIRECTO Y ABSOLUTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ, SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SU PERSONAL, DEBIENDO RESPONDER POR EL SERVICIO BRINDADO

#### 25. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD TIENE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INCLUIDOS SIN LIMITACIÓN, LAS PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, NOMBRES COMERCIALES Y MARCAS REGISTRADAS RESPECTO A LOS PRODUCTOS O DOCUMENTOS Y OTROS MATERIALES QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O QUE SE HUBIEREN CREADO O PRODUCIDO COMO CONSECUENCIA O EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

#### 26. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Bienes y Servicios)

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- a) EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS (02).
- b) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE TREINTA POR CIENTO (30%).
- c) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE SETENTA POR CIENTO (70%).

### 27. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y Servicios)

EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR







## 28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL) (Bienes y Servicios)

PRECIO 70 PUNTOS TIEMPO ENTREGA 30 PUNTOS

# 29. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Servicios) NO APLICA

# 30. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Bienes y servicios)

JR. ABTAO S/N ANCON ESCUELA DE SUPERVIVENCIA EN EL MAR

## 31. OTROS (servicios)

- Protocolos DE SALUD COVID-19 - PRESENTACION CARNET 3RA VACUNA.

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	Requisitos:  EQUIPO VIBRADOR DE CONCRETO A GASOLINA 2.4" 18PL 4HP	CANTIDAD		
	CAMION VOLQUETE 6x4, 330 HP, 12 M3	1.00		
	Acreditación:  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de comprenta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégic			
	requerido.  Importante			
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	este requisito		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	Requisitos:			
	Un (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO titulado colegiado y habilitado por s respectivo colegio profesional requerido como <b>encargado del servicio</b>			
	Un (01) INGENIERO INDUSTRIAL colegiado y habilitado por su res profesional requerido como <b>encargado de la seguridad en los trabajos a re</b>			
	Acreditación:			

El **TITULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el







Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida, obviando lo descrito en el párrafo anterior.

## Un (01) TÉCNICO ELECTRICISTA

Con título de una institución educativa, quienes ejecutaran la prestación objeto de la convocatoria. Asimismo, consignaran sus nombres y apellidos, su DNI y su profesión, así como el nombre de la institución educativa que expidió el título.

#### Acreditación:

Para acreditar, el postor debe presentar la copia del título profesional de tres (03) años de estudio a fin de acreditar la formación académica requerida, el título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

## Ingeniero Civil y/o Arquitecto:

Con capacitación (antigüedad 2 años):

Especialización sistema estructural de muelles (80 horas lectivas como mínimo)

## Ingeniero Industrial:

Con capacitación (antigüedad 2 años):

Especialización en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA (80 horas lectivas como mínimo)

## Técnico Electricista:

Con capacitación (antigüedad 2 años):

Especialización en Regulación en Electricidad (60 horas lectivas como mínimo)

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS, U OTROS DOCUMENTOS que demuestre la capacitación realizada.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Ingeniero Civil y/o Arquitecto:

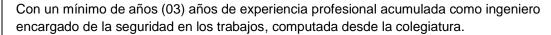
Con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional acumulada como encargado o responsable y/o residente y/o supervisor de obra, similares al objeto de la presente convocatoria en trabajos de servicio de reforzamiento estructural de muelles, servicio de instalación de defensa para muelles, computada desde la colegiatura.

#### Ingeniero Industrial:









#### Técnico Electricista:

Con un mínimo de años (03) años de experiencia profesional acumulada como Técnico Electricista de obra, similares al objeto de la presente convocatoria en trabajos de servicio de reforzamiento estructural de muelles, servicio de instalación de defensa para muelles, instalación de tableros eléctricos, redes de media tensión eléctrica, acometidas industriales, computada desde la titulación.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SETECIENTOS SESENTA MIL S/. 760,000.00 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SESENTA Y CUATRO MIL S/. 64,000 soles por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de reforzamiento estructural de muelles, servicio de instalación de defensa para muelles.





#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.





<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	, ,			
	Acreditación:	siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$			
	,	i= Oferta			
		Pi= Puntaje de la oferta a evaluar			
		<b>Oi</b> =Precio i			
		Om= Precio de la oferta más baja			
		PMP=Puntaje máximo del precio			
		[70] puntos			

## Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>12</sup>	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos	De [31]hasta [33] días calendario: [30] puntos
	de referencia.  Acreditación:	De [34] hasta [36] días calendario: [20] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De [37] hasta [39] días calendario: [10] puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>13</sup>

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las







hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto







del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

## F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

#### F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,







integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"







**ANEXOS** 

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores Comité de Selección

AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante** 







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

portante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores Comité de Selección

AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE²0 Sí No Correo electrónico :  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE²¹ Sí No Correo electrónico :  Datos del consorciado MYPE²¹ Sí No Correo electrónico :  Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE²¹ Sí No Correo electrónico :  Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE²² Sí No	a siguiente información se sujeta a la verd	ad:		
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) :	Datos del consorciado 1			
Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>20</sup> Sí  No  Correo electrónico :  Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>21</sup> Sí  No  Correo electrónico :  Datos del consorciado  NyPE <sup>21</sup> Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>22</sup> Teléfono(s) :  MYPE <sup>22</sup> Sí  No				
RUC:  MYPE <sup>20</sup> Sí No  Correo electrónico:  Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:  MYPE <sup>21</sup> Sí No  Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  Teléfono(s):  MYPE <sup>21</sup> Sí No  Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:  MYPE <sup>22</sup> Teléfono(s):  MYPE <sup>22</sup> Sí No	Razón Social :			
MYPE <sup>20</sup> Sí No  Correo electrónico:  Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:  MYPE <sup>21</sup> Sí No  Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:  Teléfono(s):  Teléfono(s):  Sí No  Teléfono(s):  Teléfono(s):  Sí No	Domicilio Legal :			
Correo electrónico :  Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE <sup>21</sup> Sí No  Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE <sup>22</sup> Sí No		Teléfono(s):		
Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) : Sí No Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) : Sí No Correo electrónico :	MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :	Correo electrónico:			
Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :				
Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>21</sup> Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :  Teléfono(s) :  Teléfono(s) :  Teléfono(s) :  MYPE <sup>22</sup> Sí No	Datos del consorciado 2			
Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>21</sup> Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>22</sup> Teléfono(s) :  Teléfono(s) :  No				
RUC: Teléfono(s):  MYPE <sup>21</sup> Sí No  Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC: Teléfono(s):  MYPE <sup>22</sup> Sí No				
MYPE <sup>21</sup> Sí No  Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:  MYPE <sup>22</sup> Sí No				
Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE <sup>22</sup> Sí No		Teléfono(s):		
Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE <sup>22</sup> Sí No			Sí	No
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE <sup>22</sup> Sí No	Correo electrónico :			
Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE <sup>22</sup> Sí No				
Razón Social :           Domicilio Legal :         Teléfono(s) :           RUC :         Teléfono(s) :         Sí         No				
Domicilio Legal :         Teléfono(s) :         No           RUC :         Sí         No				
RUC :         Teléfono(s) :           MYPE <sup>22</sup> Sí         No				
MYPE <sup>22</sup> Sí No		T =	_	
		Teléfono(s):		
L Corros alastránico :			Sí	No
Correo electronico .	Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

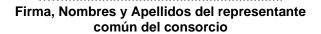
## Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores Comité de Selección

AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

## Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores Comité de Selección

AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores Comité de Selección

AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores Comité de Selección

AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]







<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores Comité de Selección

AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores Comité de Selección

**AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1** "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	IΔ	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
10										
20										
TOTAL										

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



- 27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- <sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores Comité de Selección

**AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1** "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores Comité de Selección

**AS Nº 001-2023-ESMAR/FAP-1** "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MUELLE NORTE DEL ESMAR PP-0135)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





